

## Unirse y federarse en torno al *corpus iuris vitalis* (el cuerpo de derecho de lo viviente)

En el siglo VI, el *corpus iuris civilis* (cuerpo de derecho civil) se refería, en resumen, al estado del derecho romano. En el siglo XVI, el *corpus iuris canonici* (cuerpo de derecho canónico) cristalizó el derecho canónico en vigor para el futuro.

En adelante constituimos lo que llamamos *corpus iuris vitalis* (cuerpo de derecho de lo viviente). Para desarrollar este trabajo queremos reunir y federar a investigadores y profesores universitarios de todos los continentes.

El *corpus iuris vitalis* pretende basarse en modelos históricos para crear y/o movilizar conceptos importantes que permitan, en particular, determinar los equilibrios jurídicos entre los seres humanos, los animales y la Naturaleza.

**Modelos históricos** - El antiguo *corpus iuris civilis* estaba formado por cuatro elementos: el Código de Justiniano (que contenía todas las constituciones imperiales), el Digesto (o Pandectas) que comprendía fragmentos de doctrina; los Institutos, es decir, un manual para uso de los estudiantes; y las Novelas que pretendían dar cabida a los siguientes textos normativos. El modelo antiguo inspira el marco de nuestro proyecto.

El moderno *corpus iuris canonici* sigue siendo hoy en día una referencia. El contemporáneo *corpus iuris vitalis* será guiado por la estabilidad y sostenibilidad de los principios que contiene.

**El neocorpus** - Inspirado en sus prestigiosos predecesores, el *corpus iuris vitalis* se compone de :

1. Los textos fundadores son : la Declaración de Toulon y la Carta de Derecho de lo Viviente, que serán, en su caso, completados por otros textos, como los elaborados por las Asambleas de la Madre Tierra (cf. resoluciones de las Naciones Unidas Armonía con la Naturaleza) que permitan la constitución de un derecho específico que recepte el árbol de la vida.
2. Una parte doctrinal que se incluye en lo que se puede llamar, haciéndose eco del Digesto Romano, la Recopilación de la Obra.
3. Las Instituciones, la literatura pedagógica para uso de los estudiantes, compuesta de una parte contempla, por un lado, las cuestiones de forma, *Arcadia*, y por otro lado, las cuestiones de fondo, *Tratado*.
4. Las Novelas. Por un lado, integrarán los avances de los años venideros y, por otro, estarán orientadas a comunicar al público en general cuál es el cuerpo de derecho de lo viviente.
5. Un “Léxico” que aclarará la terminología del derecho de lo viviente y la jurisprudencia de la Tierra.

Si los corpus anteriores pretendían recopilar las normas, el *corpus iuris vitalis* es una obra creativa cuya ambición es fundar una nueva ley que garantice el equilibrio para un planeta sostenible.

Este proyecto de futuro ya ha comenzado. Si estás interesado, puedes postularte para unirse a nuestro equipo científico.

Directores científicos: Caroline Regad & Cédric Riot  
Correo electrónico de contacto : [corpusiurivitalis@univ-tln.fr](mailto:corpusiurivitalis@univ-tln.fr)